



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

**ACTA Nº 1/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2011.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Doña Leticia Bas Lorenzo

Vocales:

D. José Manuel Ruiz Espinosa
Dña. Adela Larrosa Avilés.
D. Manuel Carrillo Ros.
D. Joaquín Pozuelo Poveda.
D. Emilio Manuel Fernández Escudero.
Dña. Inmaculada Cerdá García.
D. José M^a Ángel García Rodríguez.
D. Antonio Rocamora Más.
Dña. Amelia Cartagena Mazón.
D. Adrián Ballester Espinosa.

No asiste:

D. José Manuel Cartagena Rocamora.

Secretaría-interventora: Asunción Ferrández Campillo

En el Municipio de Redován, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil diez, reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que arriba se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para tratar el asunto incluido en el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 13 de diciembre de 2010 y sometida a votación es aprobada por unanimidad de sus miembros su aprobación y trascipción al Libro de Actas.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de diciembre de 2010 y sometida a votación es aprobada por unanimidad de sus miembros su aprobación y trascipción al Libro de



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Actas.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

855/10	24/11/2010	Aportación Económica Plan Avanza -
856/10	24/11/2010	Aportación Económica Taller de Empleo Bigastro- Redován -
857/10	25/11/2010	Convocatoria Pleno 29-11-10 -
858/10	25/11/2010	Modificación de Crédito Nº 14 -
859/10	25/11/2010	Inicio Exp. de R.P Nº 13/10 -
860/10	26/11/2010	Convocatoria JGL Extraordinaria 29/11 -
861/10	26/11/2010	Autorización de instalación de semaforización -
862/10	26/11/2010	Inicio Exp. de R.P Nº 14/10 -
863/10	26/11/2010	Sanción de tráfico -
864/10	26/11/2010	Pago Horas extras noviembre -
865/10	26/11/2010	Pago Seguros Sociales Octubre -
866/10	26/11/2010	Pago Nóminas Noviembre -
867/10	29/11/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp. 6/08 Manuel Albadalejo Barberá -
868/10	29/11/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp. 25/08 Sergio Zaragoza Hernandez-
869/10	29/11/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp. 20/08 Javier Marcos Ferrer -
870/10	29/11/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp. 10/08 Manuel Belmonte Manzano -
871/10	29/11/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp. 22/08 Antonio Gil Lopez-
872/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad MANUEL MARTINEZ GONZALEZ -
873/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad METALISTERIA HNOS MARTINEZ -
874/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad ANTONIO MARCOS MARTINEZ -
875/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ -
876/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad MOISES LARROSA FUENTES -
877/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad IVAN GARCIA IBAÑEZ -
878/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad JOSE ILLAN BALLESTA -
879/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad PILAR MARTIENZ HURTADO-
880/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad MANUEL LOPEZ JUAREZ -
881/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad JOSE MA. GIL RICO -
882/10	01/12/2010	Paralización y restauración de la legalidad FRANCISCO ROCAMORA RUIZ -
883/10	01/12/2010	Licencia de obra MENOR EXP. 88/10 -
884/10	02/12/2010	Justificación Subvención Cofradía del Santo Entierro 2010 -
885/10	02/12/2010	Decreto PEIS -
886/10	03/12/2010	Convocatoria Comisión Informativa Urbanismo 9 de diciembre de 2010 -

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**

Provincia de Alicante

887/10	03/12/2010	Sanción de tráfico
888/10	03/12/2010	Sanción de tráfico individual -
889/10	09/12/2010	Contratación 2 peones agrícolas SPEE-CCLL -
890/10	09/12/2010	Convocatoria Pleno Extraordinario 13/12/2010
891/10	10/12/2010	Sanción de tráfico -
892/10	13/12/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp. 13/08 Pilar Monera Martínez -
893/10	13/12/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp.26/08 Miguel Gomez Gomez-
894/10	13/12/2010	Licencia de 2ª ocupacion Exp.18/10-
895/10	13/12/2010	Licencia de 2ª ocupacion Exp.19/10-
896/10	13/12/2010	Ocupación vía publica andamio Exp. 15/10 -
897/10	13/12/2010	Multa coercitiva exp. S .U Exp.21/08 Francisco Merino Santos -
898/10	15/12/2010	Pago a justificar Encarna Heredia Rocamora -
899/10	15/12/2010	Abono Polizas Primas de Seguro -
900/10	16/12/2010	Sanción de tráfico -
901/10	16/12/2010	Reconocimiento 10º trienio Isabel Hernández Ros
902/10	16/12/2010	Ejecución de Sentencia nº 307/10 JCA Nº 1 DE ALICANTE
903/10	16/12/2010	Reconocimiento 7º trienio Antonio Ruiz Hernández -
904/10	16/12/2010	Reconocimiento 2º trienio Manuel Belmonte Heredia -
905/10	17/12/2010	Justificación Subvención 2009 Club Los Motardos-
906/10	17/12/2010	Convocatoria JGL para el día 21 de diciembre -
907/10	20/12/2010	Justificación subvención 2009 AMPA IES -
908/10	20/10/2010	Justificación subvención 2009 VIRGEN DE LA SOLEDAD -
909/10	20/10/2010	Licencia de obra MENOR EXP. 89/10 -
910/10	20/10/2010	Licencia de obra MENOR EXP. 90/10 -
911/10	20/10/2010	Licencia de obra MENOR EXP. 91/10 -
912/10	20/10/2010	Aprobación definitiva Modificación Puntual nº 1 SECTOR SUZP-I1
913/10	21/12/2010	Abono Subvención FUTBOL BASE, MANCOMUNIDAD LA VEGA Y UNION MUSICAL -
914/10	21/12/2010	Solicitud prorroga FEESL-EXPTE 23364
915/10	22/12/2010	Reconocimiento 6º trienio Josefa Ibañez Zalazar -
916/10	22/12/2010	Transferencia de crédito nº 15/10
917/10	22/12/2010	Poliza de seguro DERBY VARIANT -
918/10	22/12/2010	Pago a justificar Adela Larrosa -
919/10	22/12/2010	Convocatoria comisión informativa de urbanismo -
920/10	22/12/2010	Convocatoria comisión informativa de Hacienda -
921/10	22/12/2010	Convocatoria JGL para el día 27/12/2010 -
922/10	27/12/2010	Convocatoria Pleno Extraordinario 29/12 -
923/10	27/12/2010	Asistencias Organos Colegiados.
924/10	27/12/2010	Justificación Subvención 2009 Club La paloma-
925/10	27/12/2010	Nombramiento Joaquin Pozuelo Poveda alcalde accidental -
926/10	27/12/2010	ordenacion de pagos facturas JGL- 29/11/2010
927/10	27/12/2010	NOMINAS DICIEMBRE 2010
928/10	27/12/2010	SEGURIDAD SOCIAL NOV.10
929/10	31/12/2010	Aprobación de facturas F/15/2010
930/10	31/12/2010	Aprobación asistencias Tribunas selección personal Escuela Infantil Municipal y gastos de desplazamiento.

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN***Provincia de Alicante*

01/11	05/01/2011	Baja de oficio de BENIAMIN BURDUJA -
02/11	05/01/2011	Baja de oficio de ELENA BURDUJA -
03/11	05/01/2011	Baja de oficio de SAYDI MOHAMED -
04/11	05/01/2011	Baja de oficio de LACRAMIOARA CLAUDIA BURDUJA -
05/11	05/01/2011	Baja de oficio de MARIA ISABEL MORALES MAYO -
06/11	05/01/2011	Baja de oficio de ABDELGHARI ABOULBAKA-
07/11	05/01/2011	Baja de oficio de BALBINA NAVARRO MUÑOZ -
08/11	05/01/2011	Baja de oficio de NELFI BALDERAS VEDIA -
09/11	05/01/2011	Baja de oficio de BAHIA ERRACHIDI -
10/11	05/01/2011	Baja de oficio de IMAD JARIDI -
11/11	05/01/2011	Baja de oficio de HADJ KARES-
12/11	05/01/2011	Baja de oficio de ABDELLAH KHAREZE -
13/11	05/01/2011	Baja de oficio de MOURAD MOHAMMED BEY -
14/11	05/01/2011	Baja de oficio de ALI BOUDAHMANI -
15/11	05/01/2011	Baja de oficio de ABDELKADER BELMEHEL-
16/11	05/01/2011	Sanción de tráfico -
17/11	07/01/2011	Licencia de Obra Menor EXP. 1/11 -
18/11	07/01/2011	Licencia de Obra Menor EXP. 2/11 -
19/11	07/01/2011	Licencia de Obra Mayor EXP. 1/11 -
20/11	10/01/2011	Licencia de Obra de Infraestructura EXP. 1/11 -
21/11	10/01/2011	Baja de oficio de ABDELGHARI BEN MANIAR-
22/11	10/01/2011	Baja de oficio de BELGASSIN DEROUICHE -
23/11	10/01/2011	Baja de oficio de AZIZ KHATTABI -
24/11	10/01/2011	Baja de oficio de MOULOUDI HAJJI -

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**

Provincia de Alicante

25/11	10/01/2011	Baja de oficio de MUOLAY RACHID RAOUI -
26/11	10/01/2011	Baja de oficio de OMAR TAUAF -
27/11	10/01/2011	Baja de oficio de MOHAMMED EL GHAZZARI -
28/11	10/01/2011	Baja de oficio de HOUSSEYN LEBHARI -
29/11	10/01/2011	Baja de oficio de GASTON BATISTA NOBLE -
30/11	10/01/2011	Baja de oficio de CORINA EDITH RIMOLE -
31/11	10/01/2011	Baja de oficio de NAOVAL GAOUR -
32/11	10/01/2011	Baja de oficio de ABDELKRIM MEDDAH -
33/11	10/01/2011	Baja de oficio de JOAQUIN TORTOSA SALAZAR -
34/11	10/01/2011	Baja de oficio de ADRIANA FLORES SOLARTE -
35/11	10/01/2011	Baja de oficio de LILIANA LOUIN -
36/11	10/01/2011	Baja de oficio de TABATHA GOMEZ -
37/11	10/01/2011	Baja de oficio de KAREN GISSET OCAMPO FLOREZ -
38/11	10/01/2011	Baja de oficio de KATHERINE OCAMPO FLOREZ -
39/11	10/01/2011	Baja de oficio de SORIN TEODOR TUGUI -
40/11	10/01/2011	Baja de oficio de PETRISOR PANAIETE TUGUI -
41/11	11/01/2011	Denegación Fianza de Obra -
42/11	11/01/2011	Licencia de Obra Menor EXP. 3/11 -
43/11	12/01/2011	Denegación Fianza de Obra EXP. 72/06 -
44/11	14/01/2011	Pago a justificar Adela Larrosa -
45/11	14/01/2011	Convocatoria Junta de Gobierno Local -
46/11	14/01/2011	Abono facturas JGL de 27/10/10 -
47/11	14/01/2011	Abono facturas convalidadas JGL de 27/10/10 -
48/11	14/01/2010	Pago facturas extrajudiciales Pleno 30/12/2010 -

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**

Provincia de Alicante

49/11	14/01/2011	Sanción de tráfico Individual -
50/11	17/01/2011	Justificación subvencion 2010 Club de pesca -
51/11	17/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza CAFÉ DARAS (Temporal) -
52/11	17/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza BAR ALBERTO'S (Temporal) -
53/11	17/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza CAFETERIA AVENIDA (Temporal) -
54/11	17/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza CAFETERIA DELFOX (Temporal) -
55/11	17/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza CAFETERIA VEROKA (Anual) -
56/11	17/01/2011	Justificación subvencion 2010 Club la Paloma -
57/11	17/01/2011	Justificación subvencion 2010 Club Los Motardos-
58/11	18/01/2011	Justificación subvencion 2010 AMPA IES -
59/11	18/01/2011	Justificación subvencion 2010 JUNTA MAYOR DE COFRADIAS -
60/11	18/01/2011	Justificación subvencion 2010 CLUB DE MONTAÑA -
61/11	18/01/2011	Justificación subvencion 2010 COFRADIA VIRGEN DE LA SOLEDAD -
62/11	18/01/2011	Justificación subvencion 2010 COFRADIA VIRGEN DE LA PIEDAD -
63/11	18/01/2011	Justificación subvencion 2010 COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO -
64/11	18/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza PUB HARVEST (Temporal) -
65/11	18/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza CAFETERIA BARSAL (Temporal)
66/11	18/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza HELADERIA LOLITA(Temporal) -
67/11	18/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza LA PARADA BAR (Temporal) -
68/11	18/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza BAR EL COTO (Temporal) -
69/11	18/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza BAR MARI JOSE (Temporal) -
70/11	18/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza PEÑA MADRIDISTA (Anual) -
71/11	18/01/2011	Autorización venta no sedentaria mercado municipal mes de enero - Fran
72/11	19/01/2011	Revocación delegaciones conferidas al Concejal don José Manuel Cartagena Rocamora

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**

Provincia de Alicante

73/11	19/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza BAR XACARA (Temporal) -
74/11	19/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza CAFETERIA IBIZA (Temporal) -
75/11	19/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza BAR VILELLA (Temporal) -
76/11	20/01/2011	Solicitud de estudio renting instalaciones fotovoltaicas -
77/11	20/01/2011	Licencia de Obra de Infraestructura EXP. 2/11 -
78/11	20/01/2011	Licencia de Obra Menor EXP. 4/11 -
79/11	21/01/2011	Licencia de 1ª ocupacion EXP.2/11 -
80/11	21/01/2011	Licencia de Obra Menor EXP. 6/11 -
81/11	21/01/2011	Archivo de Exp. de Licencia Ambiental Exp. 8/09 -
82/11	21/01/2011	Licencia de 2ª ocupacion EXP. 1/11 -
83/11	21/01/2011	Comunicación Ambiental EXP. 2/11 -
84/11	21/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza CAFETERIA HUELLAS (Anual) -
85/11	21/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local Terraza BAR RIO BRAVO (Anual) - Débora
86/11	21/01/2011	Sanción de tráfico -
87/11	21/01/2011	Autorización para desvío de línea telefónica, TELEFONICA, S.A -
88/11	24/01/2011	Comisión informativa de Urbanismo -
89/11	24/01/2011	Comisión informativa de Hacienda -
90/11	24/01/2011	Resolución reclamación previa interpuesta por D. José Ma. Saez Saez -
91/11	25/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local ampliaciónTerraza BAR ALBERTO'S (Temporal) -
92/11	25/01/2011	Ocupacion de terreno de uso público local ampliaciónTerraza BAR MARI JOSE (Temporal) -
93/11	25/01/2011	Abonos pólizas de seguro -
94/11	26/01/2011	Baja de oficio de MA. JOSE GARCIA MARTOS -
95/11	26/01/2011	Baja de oficio de LEIDY LIMPIAS GUARDIA -
96/11	26/01/2011	Baja de oficio de MENOUE BOUCHIBENE -

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**

Provincia de Alicante

97/11	26/01/2011	Baja de oficio de MA. ROSARIO TRIGUEROS CARTAGENA-
98/11	26/01/2011	Baja de oficio de JOSE VICENTE RUIZ TRIGUEROS -
99/11	26/01/2011	Baja de oficio de ANTONIO RUIZ MARTINEZ-
100/11	26/01/2011	Baja de oficio de TAUQUIQ BOUHADEF-
101/11	26/01/2011	Baja de oficio de FAROUK BESSAFI -
102/11	26/01/2011	Baja de oficio de ABDELKRIM MEDDAH -
103/11	26/01/2011	Baja de oficio de JOAQUIN TORTOSA ZALAZAR-
104/11	26/01/2011	Baja de oficio de ADRIANA FLORES SOLARTE-
105/11	26/01/2011	Baja de oficio de LILIANA LOVIN -
106/11	26/01/2011	Baja de oficio de TABATHA GOMEZ-
107/11	26/01/2011	Baja de oficio de KAREN GISSETT OCAMPO FLOREZ-
108/11	26/01/2011	Baja de oficio de KATHERINE OCAMPO FLORES-
109/11	26/01/2011	Baja de oficio de SORIN TEEDOR TUQUI-
110/11	26/01/2011	Baja de oficio de PETRISOR PENAIETE TUQUI-
111/11	26/01/2011	Baja de oficio de NAOVAL GAOUR -

La Corporación queda enterada.**3º.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE PARA CESIÓN DE USO GRATUITO DEL INMUEBLE SITO EN C/ FELIZ RODRIGUEZ DE LA FUENTE Nº 6 A LA ASOCIACIÓN DE COLUMBICULTURA “LA PALOMA”..**

Por la alcaldía se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Considerando que se presentó solicitud por D. Antonio José Trigueros Martínez presidente del Club de Columbicultura “La Paloma” con el compromiso de utilizar el inmueble sito en C/ Feliz Rodríguez de la Fuente, nº 2 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Redován, como sede social para el desempeño de las actividades relativas a su asociación.

Considerando que, con fecha 24 de enero de 2011, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Considerando que, con fechas 24 de enero de 2011, fue emitido certificado del Inventario de Bienes Municipal.

Considerando que, con fecha 24 de enero de 2011, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Considerando que, con fecha 24 de enero de 2011 se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 24 de enero de 2011 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble sito en C/ Feliz Rodríguez de la Fuente nº 2 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Redován a favor de la Asociación de Colombicultura “La Paloma” de Redován.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Remítase el expediente para su conocimiento a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.

CUARTO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, ningún grupo desea intervenir.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (5 votos) y del Grupo EU-LV (1 voto) y del Grupo PP (6 votos).

40.-. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA EN EL T.M. DE REDOVÁN”

Visto y analizado el expediente de contratación de: “**SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA EN EL T.M. DE REDOVÁN**” tramitado por procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en los artículos 141 y 145.2) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Resultando que, por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Redován de fecha 18 de octubre de 2010, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente”.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:
1.BBVA RENTING, S.A.

Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 16 de noviembre de 2010 para la calificación de la documentación administrativa acordó:

a) Incluir a los licitadores siguientes:

1. BBVA. RENTING, S.A.

b) No Admitidos:

NINGUNO

Con fecha 19 de noviembre de 2010, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 3 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose traslado de las proposiciones a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal relativo a los criterios ponderables en función de un juicio de valor y, seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática y siendo emitido informe por el Ingeniero Técnico se da lectura del mismo, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A instancia de la mesa de contratación, calificación de documentos y aperturas de documentos, el técnico que suscribe realiza la valoración del sobre nº B, denominado PROPOSICIÓN ECONOMICA documentación cuantificable de forma automática, sobre el precio de renting y plazo de garantía, para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO TIPO RENTING DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICA CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA, SOBRE LA CUBIERTA DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICA CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA, SOBRE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO: 100 KW NOMINALES, Y SOBRE LA CUBIERTA DEL MUSEO SEMANA SANTA: 13,80 KW NOMINALES, DE POTENCIA EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE REDOVAN.”. El Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el sobre B se resumen en el siguiente cuadro:

Empresa	Precio	Plazo de	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
----------------	---------------	-----------------	---------------	---------------	--------------



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

licitadora	Renting PUNTOS	A.1.- 50 10 PUNTOS	Garantía	A.2.- A.1 15 Meses	A.2	
BBVA RENTING, S.A.	€ 1.051.938,72			50,00	10,00	60,00

(Cuantía de la mejor oferta) x K

$P = \text{-----} =$

Cuantía de la oferta a cualificar

Siendo K= puntos asignados al criterio a cualificar

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta mas ventajosa presentada en el sobre B, denominado PROPOSICIÓN ECONOMICA documentación cuantificable de forma automática, sobre el precio de renting y plazo de garantía. Previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO TIPO RENTING DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICA CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA, SOBRE LA CUBIERTA DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICA CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA, SOBRE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO: 100 KW NOMINALES, Y SOBRE LA CUBIERTA DEL MUSEO SEMANA SANTA: 13,80 KW NOMINALES, DE POTENCIA EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE REDOVAN., resulta ser la presentada por **BBVA RENTING, S.A.**

Es cuanto tiene que informar el Técnico Municipal.

Redován a 25 de noviembre de 2010

Fdo: Alberto Murcia Núñez”

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento Pleno formuló propuesta de adjudicación del contrato de “SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA EN EL T.M. DE REDOVÁN, mediante procedimiento abierto a la empresa BBVA RENTING, S.A. CIF: A-28448694 por importe total de 1.051..938,72€ (Un millón cincuenta y un mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos) a pagar mensualmente durante 168 meses.

Visto que en fecha 14 de diciembre de 2010 se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2010 el licitador BBVA RENTING S.A. presentó los certificados de estar al Corrientes con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 2 de diciembre de 2010, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a BBVA RENTING, S.A. C.I.F. A-28448694, siendo el único licitador que concurre al procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta que sus propuestas se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento, se eleva a la



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

Comisión Informativa de URBANISMO, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y SOSTENIBILIDAD la siguiente propuesta:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa BBVA RENTING, S.A. con CIF A-28448694 el contrato de suministro mediante la modalidad de renting, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo Pleno de fecha 18 de octubre de 2010 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* nº 206 de fecha 27 de octubre de 2010 y en el Perfil de Contratante www.ayuntamientoredovan.com.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 170.21300 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a BBVA RENTING S.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Redován el tercer día hábil posterior a la recepción del presente acuerdo a las doce horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING DE DOS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A LA RED ELÉCTRICA**” en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Abierto el turno de intervenciones, ningún grupo desea intervenir.

Sometida a votación es aprobado por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (5 votos), del Grupo EU-LV (1 voto) y del Grupo PP (6 votos).

5º.- APROBACIÓN RENUMERACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS INCLUÍDAS EN EL SECTOR B4 DE REDOVÁN.

Considerando que con fecha 21 de enero de 2011 el Ayuntamiento decidió iniciar, de oficio el procedimiento por el que se procederá a renombrar la zona del Sector B4 de este Municipio.

Considerando que con fecha 21 de enero de 2011 fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha de 21 de enero de 2011 y mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de enero de 2011 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Renumerar el Sector B4 del municipio de Redován en función de las necesidades que tienen los vecinos de dicho sector para recibir el correo postal casa por casa y de la forma que se detalla en el anexo I.

AVENIDA DE LA LIBERTAD

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
21	21
59	59
67	
69	53
71	55-B
73	57
73	57
75	59-A
77	59-B
79	59-C
81	63
89	89
101	91
103	93
105	95
107	97
109	101
111	103
113	105
115	
117	109
119	111
121	113



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

123	115
125	117
127	119
98	98
100	100
102	102
104	104
106	106
108	106-A
110	108
112	110
114	112-A
116	112-B
118	112-C
120	112-D
122	112-E
124	114
126	
128	118
130	120
132	122
134	124
138	
140	
142	134
144	
146	138
148	140

AVENIDA DE ORIHUELA

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
55	55-D
61	51-A



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

AVENIDA DIPUTACIÓN

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
8	24
10	26
12	28
14	30
16	30-A
30	52
50	32
52	34
54	36
56	38
58	82
60	80
62	44
64	46
66	90
68	92
70	100
72	102
74	104
76	106
78	108
80	110
82	112
84	114
86	116
100	132
102	
104	
106	
108	140



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

116	146
130	
132	174
134	176

AVENIDA JUAN CARLOS FERRERO

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
2	2
4	4
6	6
7	
8	
9	
10	10
11	
12	12
13	
14	14
15	
16	16
17	17
18	18
19	19
20	
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

32	
31-A	31-
31-B	31-B
31-C	31-C
31-D	33-A
31-E	33-B
31-F	33-C
33-A	35-A
33-B	35-B
33-C	35-C
33-D	
33-E	
33-F	37-C
35-A	39-A
35-B	39-B
35-C	39-C
35-D	41-A
35-E	41-B
35-F	41-C
36	

CALLE ARGENTINA

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1	41-C
3	3
5	5
7	7
9	9
11	11
13	13
15	
17	17
19	19
20	4



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

22	6
24	8
26	10
28	12
30	14
32	16

CALLE CAMINO DE FOTUNA

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1	
3	
5	
7	7
9	9
11	11
13	13
15	15
17	17
19	19
21	
23	23
27	
31	
33	
35	
37	
39	
24	
26	28
28	
30-A	
30-B	
30-C	36-A
30-D	32-B



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

32	
34	
36	

CALLE CASTELLÓN

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
6	4

CALLE DE LA MÚSICA

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
10	6
12	
14	10
16-A	10-A
16-B	10-B
16-C	10-C
16-D	12-A
16-E	12-B
16-F	12-C
18	12
20	14
22	

CALLE DOCTOR MARAÑÓN

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
2	2

CALLE DOCTOR RAFAEL POVEDA ESCUDERO

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
15	17
23	23
25	25
27	27
29	29



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

35	
37	
39	43
41	45

CALLE DONANTES DE SANGRE

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
3	3
5	5
7	7
9	9
11	11
13	
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	29
28	28
29	31

CALLE GRANADA

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
2	2



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

4	4
6	6
8	
10	10
12	12
14	14
16	16
18	18

CALLE JACINTO BENAVENTE

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1-A	1-A
1-B	1-B
1-C	1-C
1-D	1-D
1-E	1-E
1-F	1-F
2	2
3	3
5	21
7	7
6	6

CALLE JOSÉ MARÍA PEMAN

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
8	8
10	10
12	12
14	14
16	16
18	18
13	13

CALLE LA ESPERANZA



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
23	23
25	25
27	27
29	29
31	31
33	33
35	35

CALLE LOS AUROROS

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1	
3	3
5	
6	6



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

7	
8	
9	17
10	
11	19
13	21
15	23
17	25
19	27
21	29
23	31
25	33
27	35
29	37
31	39
33	41
35	43
37	45
39	47
41	49
43	51

CALLE MADRID

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1	1
2	2
3	3
4	
6	6
7	
8	
9	17
10	10
11	



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

13	
15	23
17	25
19	27

CALLE PASCUAL MARTÍNEZ

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
109	
111	111
113-A	111-A
113-B	111-B
113-C	111-C
113-D	111-D
115	119
117	121
119	123
121	125
131	
133	135
135	137
137	
139	

CALLE SALVADOR DALI

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	
7	7
8	8
9	

**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN***Provincia de Alicante*

10	10
11	
12-A	12-A
12-B	12-B
12-C	12-C
12-D	
12-E	
12-F	12-F
12-G	14-A
12-H	14-B
12-I	
12-J	
12-K	
13	13
14-A	18-A
14-B	18-B
14-C	
14-D	14-E
14-F	18-F
14-G	16-A
14-H	
14-I	
14-J	
14-K	
15	15
16-A	22-A
16-B	
16-C	
16-D	16-E
16-F	22-F
16-G	20-A
16-H	
16-I	
16-J	



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

16-K	
16-L	
17	21
19	19
21	21

CALLE VALENCIA

6	6

CALLE VIRGEN DE LOURDES

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1	1
2	2
3	3
4	4
5	
6	6
8	
10	10
12	12
14	14
16	
18	18
20	
22	22
24	24
265	
28	
30	
32	32
34	34
36	36



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

38	38
40	
42	

PLAZA COMUNIDAD VALENCIANA

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
6	6
7	
8	
9	9
10	
16	16
17	
18	
19	
20	
21	21
22	
23	23
24	
25	
26	
27	27
28	28

PLAZA FRANCISCO FERRER.

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
15	9
16	10
17	11

PLAZA PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
1	1



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

10	
11	

PLAZA SEVERO OCHOA.

NÚMERO ANTIGUO	NÚMERO NUEVO
6	6
7	2
8	3
9	
10	4
11	6
12	7
13	
14	9
15	10
16	11
17	12
18	13
19	21
20	22
21	23
22	24
23	25
24	26
25	27

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad

Abierto el turno de intervenciones, ningún grupo desea intervenir.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (5 votos), del Grupo EU-LV (1 voto) y del Grupo PP (6 votos).



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

6º.- SOLICITUD INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR B4 MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE REDOVÁN.

D. Joaquín Pozuelo Poveda, Primer Teniente Alcalde y Concejal de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Redován, en virtud del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, hago constar la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Redován pertenece al Área 21 de salud, disponiendo en el casco urbano de la localidad un Consultorio Auxiliar, concretamente en la Calle Las Escuelas.

El problema suscita que la demanda del servicio sanitario en el casco urbano de Redován es superior a los servicios sanitarios existentes, motivado por el fuerte crecimiento demográfico y social de los últimos diez años.

Además resulta también indispensable tener en cuenta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, para el desarrollo de una serie de suelos de destino residencial entorno al casco urbano actual. El desarrollo de estos sectores sin duda agravará la situación actual de demanda de equipamientos sanitarios en el municipio, que a día de hoy ya se encuentra en precario.

En su virtud, es por lo que propone la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primer.- Solicitar a los Servicios Técnicos Municipales informe referente a la viabilidad de implantación de un Centro de Salud en el Sector B-4, concretamente en la zona verde ZV-3 actualmente denominada

Plaza de la Comunidad Valenciana, previa modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a lo establecido en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por parte de Emilio Fernández Escudero, Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que bienvenida sea la propuesta que se efectúa por el equipo de gobierno para la creación de un centro médico, no un centro de salud. Lo primero que tenemos que tener claro es donde estamos y donde podemos llegar Sr. Pozuelo cosa que usted no tiene bastante claro. La consecución de un centro de salud en esta ciudad es un imposible, podemos conseguir un centro médico, pero no un centro de salud porque pertenecemos al área de Callos de Segura. Admiro su capacidad de copiar las propuestas que hace el Partido Popular, la teníamos en nuestro programa electoral ha tardado 3 años y 8 meses en darse cuenta de las necesidades que tiene este pueblo en materia de sanidad. En 3 años y 8 meses no han hecho absolutamente nada en materia de sanidad, no han registrado un solo escrito en la Conselleria de Sanidad, no han ido ni una sola vez a la Conselleria de Sanidad, simplemente porque no les interesaba la salud pública de nuestros ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

Simplemente le han echado las culpas a terceros. Cuando el partido popular expone la idea de que hay que hacer un centro médico, no un centro de salud a raíz de la visita de la Directora General de salud Pilar Ripoll ustedes le entran las prisas por hacerse una foto, si se hubieran preocupado por este tema, hoy estaríamos mas cerca del final que dice usted que tarde muchos años en hacerse, han abandonado a su suerte el centro médico, han aconsejado a los ciudadanos que lo único que tienen que hacer es quejarse. Hoy nos trae una propuesta que es una copia literal de lo que el partido popular llevaba en su programa electoral, lo único que hace es un brindis al sol, quiere ponerse la medalla sacando a la luz lo que pretende es engañar a la población. Lo primero es que solicitar un informe técnico no es una cuestión de Pleno, puede ir a sus técnicos y pedirles a sus técnicos el informe y usted se trae el informe a Pleno para su aprobación cuando consideren los informes que se pueden modificar el Plan General, pero usted lo hace al revés trae a Pleno una solicitud de unos informes técnicos eso es una atribución del equipo de gobierno, lo que ocurre es que queda más bonito decirlo aquí delante de las cámaras, por tanto esto es una tomadura de pelo, la población de Redován es más inteligente. Las casas se empieza por los cimientos no por los tejados cuando sus técnicos le informen favorablemente la modificación lo trae al Pleno para su aprobación, vamos a ser mas serios en estos temas, a estas alturas de la vida proponer una moción de este tipo en el Pleno resulta bochornoso.

Por parte de Joaquín Pozuelo, concejal de Urbanismo se manifiesta que he pensado que usted era un poco más demócrata, he mandado al compañero que traiga los proyectos que están hechos desde el año 2007. No de ahora ninguna medalla del Partido Popular de Redován, lo que pasa que hasta ahora no ha habido dinero y, usted sabe que en febrero hay una convocatoria y a los Ayuntamientos se les da el 100% de las obras. No es ninguna propuesta del Partido Popular porque antes que usted viniera estaba yo aquí. Y menos demagogia Sr. Emilio. Esto se ha sacado cuando hay una convocatoria de Conselleria completamente al 100%. Así que, aquí no es copia. El anteproyecto es del 2007, hecho por el técnico Manuel García García y cuando ha llegado el momento se ha sacado, antes no. Lo primero que hace falta es dinero, lo segundo disponer de terrenos y tercero el Pleno del Ayuntamiento decidirá sobre la modificación de la zona verde. Esto no es ninguna copia del Partido Popular de Redován.

Por parte de Emilio Fernández Escudero portavoz del grupo popular se manifiesta que no hace falta dinero para pedirles a los técnicos que trabajan para este Ayuntamiento, un informe. ¿Qué dinero hace falta para que los técnicos se pronuncien sobre si cabe en una zona verde hacer una modificación puntual para destinarla a un área sanitaria? Hará falta dinero para hacer una modificación del Plan General, para la construcción, pero no para hacer informes porque tienen los técnicos contratados para un informe no les hace falta ni una peseta. Lo que pasa es que al albur de lo que partido popular propone....

Por parte de Joaquín Pozuelo, Concejal de Urbanismo se manifiesta que me vuelva a repetir lo del Partido Popular

Por parte de Emilio Fernández Escudero, Portavoz del Grupo Popular Usted cuando yo hablo se calla y cuando usted habla yo me callo.

Por parte de Joaquín Pozuelo, Concejal de Urbanismo, no me vuelva a repetir lo mismo del Partido Popular



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

Por parte de Emilio Fernández Escudero, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que Usted al albur de que el Partido Popular tiene el planteamiento de que quiera hacer un centro médico...

Por parte de Joaquín Pozuelo, Concejal de Urbanismo, Sra. Secretaria ¿Puedo ausentarme del Pleno para traer los Proyectos del año 2007?

Por parte de Emilio Fernández Escudero, Portavoz del Grupo Popular, eso no es así, esto funciona de una manera y si después de 35 años no sabe como funcionan los plenos...Sr. Joaquín tranquilícese y déjeme hablar. No digo que no tenga los proyectos, yo le digo que dice que no ha pedido el informe a los servicios técnicos porque no tiene dinero y eso no es verdad. Así de claro, ha pedido el informe a los servicios técnicos cuando ha visto que ha venido la Directora General de Salud y se ha comprometido con Redován, que no con el PP, a hacer cosas en materia de sanidad y como al albur de esto ha de subirse todo el mundo le parece oportuno pero a nosotros ni a la inmensa mayoría del pueblo los va a convencer, esto es un brindis al sol. Sí tiene el proyecto del 2007 haber pedido el informe en 2007 sin necesidad de traerlo al Pleno. Lo trae al Pleno por deseo exclusivo de hacer ver su capacidad de gestión pero es nula, me alegro de que haya tardado 3 años y 8 meses en pedir esa gestión porque de las 3 gestiones de urbanismo que usted ha hecho, lo único que hemos encontrado son resoluciones nefastas. Todo son problemas si hubiera pedido esto hubiéramos tenido otro problema, bienvenida sea la lentitud en este caso.

Por parte de Joaquín Pozuelo, Concejal de Urbanismo, manifiesta que yo no sabe si ha venido su Directora de Sanidad, no tengo ni idea. A este Ayuntamiento no ha venido que yo sepa. Los técnicos cobran su sueldo, el problema del dinero es cuando se tiene que hacer una obra como esa, y hemos aprovechado ahora las circunstancias. El tema es ver si donde está el Parque de la Comunidad Valenciana se pudiera hacer ahí. El dinero es para la obra, no para los técnicos.

Por parte de Leticia Bas Lorenzo, Alcaldesa- Presidenta se manifiesta que la Directora de Sanidad a la Sede del Partido Popular viene a decir que se compromete a que si gobierna trabajará por el pueblo. Durante estos 4 años que ustedes no han gobernado, Redován también existía y se tenía que haber comprometido. Dice que este equipo de gobierno no ha hecho nada. Esta alcaldesa se ha reunido en tres ocasiones con la gerencia del área de salud 21. La Conselleria de Sanidad se comprometió a traer un enfermero y un médico más, para eso el Ayuntamiento arregló dos despachos. El médico vino hace unos meses compartido con el Mudamiento y el enfermero lo estamos esperando. Cada vez que llegaba el periodo de verano y veían que nos apañábamos con el consultorio de San Carlos sin darle servicio en Agosto, en Septiembre teníamos que volver a pelear para que volvieran a San Carlos a dar servicios. Fue un servicio que el Partido Popular vendió a bombo y platillo a 3 meses de las elecciones pasadas y además hemos reforzado el compromiso que adquirí con Chimo Fluxá, gerente del área 21 de que ellos traerían un médico mas y un enfermero para reducir la ratio de las cartillas que están en más de 2000 y nosotros reforzábamos la parte administrativa para poder hacer uso de la atención telefónica. Todas esas cosas son las que hemos hecho en sanidad, no hemos necesitado a la Directora General para hacer propaganda de lo que va a hacer en los próximos cuatro años cuando no han cumplido ni la mitad de los compromisos que adquirieron con el equipo de gobierno actual. Tenían que haber cumplido los compromisos adquiridos, por tanto no le permito que diga que este equipo de gobierno no ha hecho nada por la sanidad. Lo único que no hemos hecho es un consultorio médico, todo lo demás lo hemos hecho nosotros, el transporte para facilitar a los



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

usuarios su desplazamiento y, la preparación de dos despachos más esperando un año a que los cubrieran que quede claro ya que usted dice que no hemos hecho nada.

Por parte de Emilio Fernández Escudero. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que le reto a que ponga sobre la mesa los escritos remitidos a la Conselleria de Sanidad para ver la gestión que ha hecho y en segundo lugar ha hecho una gran gestión en relación con el centro de salud simplemente ha contratado a la persona que iba en el número 10 de su lista municipal, eso es lo que se ha hecho en materia sanidad.

Por parte de Leticia Bas Lorenzo, Alcaldesa- Presidenta se manifiesta que los alcaldes no necesitan hacer escritos, con llamadas telefónicas se cierran las citas, mañana voy a la Dirección Territorial de Educación y no tengo citas por escrito. Y yo no contraté al número 10 de mi lista, contraté al número 6 de la bolsa de conserjes que era a la que le tocaba

Sometida a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (5 votos), del Grupo EU-LV (1 voto) y con los votos del Grupo PP (6 votos).

7º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA TESORERÍA E INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 4.3 Y 5.4 DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 30/2004 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
REGISTRO DE CONTABILIDAD: 7 DE JULIO DE 2010-5 DE AGOSTO DE 2010
TRIMESTRE: TERCERO 2010 (IMPAGADOS A 30 DE SEPTIEMBRE).
PLENO : ENERO 2011

Los funcionarios que suscriben, en el ejercicio de las funciones contempladas en los artículos 196 Y 204 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, los artículos 4 y 5 del Real 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emiten el siguiente

INFORME



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ANTENCEDENTES.-

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, cuyo articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos cuarto y quinto y, Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
Artículos 3, 4, 5 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Artículo 200 y Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley 15/2010, establece que se rindan informes periódicos pues en el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4 establece:

“3.- Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.”

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales....”.

El artículo quinto, apartado 4 de la Ley 15/2010, establece:

“4.- La intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de quince días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

Este informe se emite en virtud de la obligación personal establecida en los artículos cuarto.3 y quinto.4 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07/07/2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final Única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural los meses de abril, julio, octubre y enero.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

Este primer informe abarcará el periodo del 7/7/2010 al 30/09/2010. En dicho periodo únicamente se incluyen en el Anexo I aquellas obligaciones reconocidas cuya demora en el pago ha supuesto un plazo superior a 55 días desde la fecha de entrada del registro de intervención. Es decir, aquellas que se registraron con anterioridad al 5/08/2010 y están impagadas a 30/09/2010.

Por aplicación de los mencionados criterios se ha obtenido del programa de la contabilidad pública, los listados informáticos que se acompañan en el Anexo I.

Para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifra el número y cuantía global de las facturas y relaciones valoradas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo el plazo de pago de la Ley 15/2010 con independencia de su fase contable de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.

Se acompaña como Anexo II las relaciones elaboradas por Intervención en virtud del artículo quinto.4 de la Ley 15/2010.

Es cuanto se ha de informar, PORPONIÉNDOSE que:

PRIMERO.- El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su debate, aprobación si procede y materialización de la publicación del anexo de intervención de la relación acumulada de facturas, de conformidad con el artículo quinto.4 de la Ley 15/2010.

SEGUNDO.- En todo caso, que se de traslado por el Sr. Presidente en el plazo de seis días de su conocimiento al Pleno (art. 196 ROF), del presente informe y sus anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda así como el órgano competente de la Generalitat Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por parte del Sr. Emilio Fernandez Escudero, Portavoz del grupo PP se manifiesta que sin perjuicio de que cumplen la legalidad vigente al poner en conocimiento de los pagos que están pendientes más de 55 días. Esto es una muestra más de que la gestión económica que están haciendo es nefasta. Cuando se me dio traslado de los anexos de las deudas que este Ayto tiene pendiente de pago no podía dar crédito a lo que estaba viendo. La limpieza viaria deben cantidades incommensurables, las carpas de las fiestas navideñas las deben, del año pasado, el reclamo de perdiz tampoco han pagado la carpa o el día del senderismo. Su buena gestión les lleva a deberles a la Mancomunidad de Aguas del Taibilla en Junio 47.027€, en julio 44.354€ en agosto 50.332€. A mí me cobran todos los meses el recibo de agua. ¿Me quieren explicar que hacen con mi dinero? Yo quiero saberlo, porque a mí me lo cobran y quiero saber porque el agua me la cobran y no se paga y eso me lo tienen que explicar a mí y a todos los ciudadanos, no es algo pendiente de pago, es algo que todos los ciudadanos lo pagan cada vez que viene el recibo a todos los ciudadanos de este pueblo, ese dinero no lo destinan a pagar el agua. Quisiera saber como es posible que tengamos un contrato de limpieza de edificios municipales que también lo estamos pagando y ustedes no lo pagan, en el anexo deben ustedes cantidades de 12800, 6600, etc. Yo les pregunto ¿Qué es lo que han pagado ustedes en estos cuatro años? Debemos agua, limpieza de edificios, un montón de facturas, ¿Tienen intención de pagarlos? ¿Lo van a dejar para la siguiente legislatura? ¿Lo van a arreglar con el canon del agua? Esto ya empieza a ser preocupante, muy preocupante que las deudas de los servicios básicos de este Ayuntamiento tengan la deuda que se están comprometiendo, ¿Por qué no se paga?

Por parte de Manolo Carrillo, Concejal de Hacienda se manifiesta que no pueden pregona ni vender que los proveedores no van a cobrar, eso no es verdad y lo sabeis, por ello y



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

dirigiéndome a esos proveedores les puedo decir que estén totalmente tranquilos que sus deudas han sido reconocidas en Junta de Gobierno y tienen un derecho que nadie se los va a poder negar, tarde o temprano se les pagará. Tenemos un problema que no significa que seamos los únicos, me pones como ejemplo la limpieza viaria, municipios cercanos al nuestro tienen facturas pendientes de 2 millones de euros sin cobrar y amenazados con cortar la limpieza y recogida de basuras, nosotros no tenemos ese problema, tenemos problemas de tensiones de tesorería como todos los ayuntamiento, empresas, familias, nosotros no somos únicos. La relación de facturas se corresponden a gasto corriente del Ayuntamiento, a reparaciones, o ¿es preferible que algo que se rompe no se arregle?. No comprendo porque negais que el Ayuntamiento de Redován tenga problemas de tensiones de tesorería como está teniendo todo el mundo. Hemos sufrido una merma de un 30% en los ingresos, se tiene que ver trasladado a la hora de realizar los pagos, con todo eso creo que tenemos una situación que para sí tuvieran muchos ayuntamientos de la comarca, algunos gobernados por vuestro partido y sin embargo jamás os oigo reclamar los que nos reclamais a nosotros a ellos. Parece que somos únicos, los problemas son de todos, la situación económica nos ha llevado a estos extremos.

Por parte de Emilio Fernández portavoz del grupo popular manifiesta que cuando afirma que las facturas pendientes son del 2010 no es verdad lo dice el anexo, factura 12 de enero del 2009 de la agrupación Cereco, eso no es del 2010, factura del 25 noviembre del 2009 24 noviembre del 2009, no son facturas del 2009. Cuando me refiere que otros ayuntamiento están peor de nosotros yo le recuerdo a usted un refrán, mal de muchos consuelo de tontos, le quiero decir que si esta situación económica es grave que afecta a todos los ayuntamiento en el caso de Redován es muy grave porque su gestión económica es nefasta, han llevado este ayuntamiento a la ruina, han hecho presupuestos irreales, no han sabido gestionar un presupuesto como se merece este ayuntamiento y como requiere estos tiempos de crisis, el concepto de austeridad se les ha caído del vocabulario, han gastado de manera desaforada y han basado todo el presupuesto en una partida irreal que era el famoso canon del agua y llevan 4 años trasladándolo y lo van a seguir trasladando hasta el 2027 por lo que se ve y no es real. Pero no me crea ami hable con los proveedores.

Por parte de Manolo Carrillo, Concejal de Hacienda manifiestas que no le consuela el que los demás tengan un problema, estamos trabajando para que se solucione el asunto, el canon del agua no es irreal, cuando se aprobó el presupuesto del 2010 estaba adjudicado en provisional, el importe no se lo inventó nadie y mientras que trabajamos para darle solución al canon del agua parece que vosotros os regocijais cada vez que tenemos un problema con el canon del agua y espero que los ciudadanos os lo demanden y en especial y en particular las empresas que no están cobrando por el canon del agua.

Emilio Fernández, portavoz del Grupo Popular manifiesta que este portavoz no está en esa fila. Falta alguien en esa fila.

Manolo Carrillo, Concejal de Hacienda manifiesta que no sé porque nos avisaste de que no íbamos a cobrar el canon cuando ya estaba adjudicada.

Por parte de Leticia Bas Alcaldesa-Presidenta manifiesta que prefieren pagar a proveedores que a administraciones llame la Mancomunidad de Canales del Taibilla que ya cobrarán pero prefiero pagar a mis proveedores primero.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (5 votos), del Grupo EU-LV (1 voto) y del Grupo PP (6 votos).



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

8º.- APROBACIÓN MODELO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 191/2010 DE 19 DE NOVIEMBRE DEL CONSELL.

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES

NOMBRE DEL DECLARANTE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
Esta declaración se efectúa como:

Titular del cargo: _____

Otra condición:

CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACION

DENOMINACIÓN

Esta declaración se efectúa con motivo de:

SELLO DE REGISTRO
SELLC

Toma de posesión

Cese

Modificación de circunstancias de hecho, en año natural

Las declaraciones serán custodiadas por el secretario o secretaria de la corporación local como sujeto responsable del registro de actividades y el registro de bienes patrimoniales, con respeto a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Declara, en su condición de <input type="checkbox"/> titular <input type="checkbox"/> cónyuge o persona deanáloga relación de convivencia afectiva		
CARGO		
Con motivo de: <input type="checkbox"/> toma posesión <input type="checkbox"/> cese <input type="checkbox"/> modificación circunstancias <input type="checkbox"/> _____		
RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO		

I.-INGRESOS NETOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Procedencia de las rentas	CONCEPTO	INGRESOS NETOS
Rendimientos de trabajo (sueldos, salarios, incluidas dietas de cualquier clase).		
Otros rendimientos de trabajo (Pensiones, becas...),		
Rendimientos de actividades económicas (empresarios, profesionales)		
Rendimientos de capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, depósitos y activos financieros)		
Rendimientos de capital inmobiliario (Arrendamiento de bienes Inmuebles) y otros rendimientos como ganancias patrimoniales por transmisiones de bienes, premios, subvenciones, indemnizaciones...		
TOTAL		

En Redován a _____ de 2001

Firma del declarante

II.-PATRIMONIO INMOBILIARIO (rústico y/o urbano):

LOCALIZACIÓN Y FECHA DE

TITULO DE

VALOR²

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

SUPERFICIE

REF. CATASTRAL

ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN

(en Euros)

TOTAL

III.-DEUDAS



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

DESCRIPCIÓN	VALOR (en Euros)
TOTAL	

IV.-DEPOSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO			VALOR
Saldo cuentas	medio	total		(en Euros) en bancarias
Acciones y participaciones en el capital de empresas				
Fondos seguros	de	inversión		y vida
Títulos Obligaciones	de	Deuda		Pública, Bonos
	Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones			
			TOTAL	
En Redován a	de	de 2011		

Firma del declarante

2

Valor catastral del bien, en atención al porcentaje de participación del declarante.

3

Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y cualesquiera otros tipos de imposiciones a cuenta, incluidos los depósitos fuera de España.

V.-OTROS BIENES



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Pagarés y certificaciones de depósito ⁴		
Concesiones administrativas ⁵		
Otros bienes ⁶		
TOTAL		

VI.-VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE

FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR (En euros)
TOTAL		

En Redován a _____ de _____ de 2011

Firma del declarante

⁴

El pagaré es un título valor regulado por la Ley cambiaria y del cheque (Ley 19/1985 de 16 de julio) y las certificaciones o certificados de depósito (CD) son títulos resguardo o documentos entregados por un Banco o Caja de Ahorros como contrapartida de una suma de dinero depositada en la misma a un plazo y tipo de interés determinado.

⁵

Se trata de un concepto de concesión administrativa desde una perspectiva fiscal, se atenderá a tal efecto, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre por el que se regula el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

⁶

Otros bienes y derechos de contenido económico como por ejemplo derechos derivados de propiedad intelectual e industrial o derechos reales de uso y disfrute.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

ENTIDAD, EMPRESA U ORGANISMO	CARGO, PUESTO O ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE

OBSERVACIONES

En _____ de _____ 2011.

Firma del declarante

Sometida a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (6 votos), del Grupo EU-LV (1 voto) y del Grupo PP (5 votos).

9º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 72/11 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía 72/11 de 19 de enero para su ratificación por el Pleno de la Corporación y cuyo contenido literal es el siguiente:

DECRETO Nº 72/11

Por Decreto de Alcaldía nº 233/2007, de fecha 23 de junio de 2007 se efectuó delegación genérica a favor, entre otros, del concejal don José Manuel Cartagena Rocamora respecto los servicios de Sostenibilidad y Servicios Públicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Por Decreto de Alcaldía nº 235/2007 de fecha 20 de junio de 2007, se designó al concejal don José Manuel Cartagena Rocamora como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován.

Ante la perdida de confianza depositada en el concejal del Grupo PSOE, don José Manuel Cartagena Rocamora y, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO.- Revocar las delegaciones genéricas conferidas al Concejal don José Manuel Cartagena Rocamora por decreto de Alcaldía nº 233/2007.

SEGUNDO.- Cesar al concejal don José Manuel Cartagena Rocamora, como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován.

TERCERO.- Nombrar a la Concejala, doña Adela Larrosa Avilés, miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován.

CUARTO.-Notificar esta resolución a los Concejales interesados.

QUINTO.- Remitir anuncio de los nombramientos indicados para que sean insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEPTIMO.- Los ceses y nombramientos efectuados serán efectivas desde la fecha de la presente resolución.

La Corporación queda enterada.

10º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR DOÑA ADELA LARROSA AVILÉS, CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN PARA EL APOYO A LAS REVINCIDACIONES DEL SECTOR DE COMERCIANTES AMBULANTES Y SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN NORMATIVA DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE ESTOS COMERCIANTES EN MERCADILLOS ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN.

"D ADELA LARROSA AVILES, Concejal de Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Redován, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación por la vía de URGENCIA para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de diciembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo, aprobaron la Directiva 2006/123/CE , conocida como Directiva Bolkestein, relativa a la liberalización de los servicios en el mercado interior, con la que se pretende dar cumplimiento a los artículos 43 y 49, entre otros, del



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que garantizan, respectivamente, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, debiendo procederse a la eliminación de los obstáculos que se oponen al pleno cumplimiento de estas libertades.

Los distintos Estados miembros debían proceder a la promulgación de las correspondientes Leyes de transposición de la Directiva a su ordenamiento interno y a modificar las normas que puedan ir en contra de la propia Directiva.

Esta actividad normativa de incorporación de la Directiva compete no solo al Estado, sino al Conjunto de las Comunidades Autónomas, en las materias de su competencia, y, en último lugar al amparo de las normas dictadas por los anteriores, a las Entidades Locales, que han de adaptar sus normas reglamentarias a ellas.

En el anterior sentido, se ha promulgado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que es la Ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva, así como la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En lo referente al comercio ambulante, la transposición de la Directiva de Servicios, se plasmó el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, que regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

Por su parte, la Comunidad Valenciana, procedió con la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat a la modificación parcial de la Ley de Comercio de la Comunidad Valenciana, Ley 8/1996, de 29 de diciembre a los efectos de transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. Así, las modificaciones referentes a la actividad de venta ambulante ha supuesto la nueva redacción dada al artículo 19:

"1.- La oferta y la realización de la venta no sedentaria exigirá la previa autorización por parte del Ayuntamiento correspondiente de acuerdo a sus ordenanzas municipales y la legislación vigente.

2.- El comerciante autorizado deberá inscribirse en el Registro de Actividades Comerciales en el plazo de un mes desde el inicio de su actividad"

No obstante lo anterior, el apartado 4 de la Disposición Final Primera. Desarrollo Reglamentario, de la referida norma, establece:

"4.- En el plazo máximo de dos años deberá aprobarse por la Generalitat el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio, que se tramitará conforme a los dispuesto en los artículos 50 a 60 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana.

La elaboración del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio se ajustará a los principios y criterios contenidos en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

Las determinaciones del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio, en su caso, podrán afectar al planeamiento urbanístico de los municipios, en lo concerniente al desarrollo del suelo cuyo uso contemple el de carácter comercial.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

En ningún caso el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunidad Valenciana tomará en consideración el impacto de la implantación de nuevos establecimientos comerciales sobre la oferta comercial ya existente.”

Ante la transposición de la Directiva Europea de Servicios, más conocida como “Directiva Bolkenstein” de liberalización de servicios, se hace patente la preocupación que en el colectivo de comerciantes ambulantes hay por los efectos negativos que pueda tener su transposición para la continuidad de la actividad profesional del comercio ambulante. Con el nuevo marco legal, la excepcionalidad en las autorizaciones para la venta no sedentaria se extiende a su duración que deberá ser limitada y no dar lugar, llegada su extinción, a procedimiento de renovación automática ni conllevar ventaja alguna para el vendedor cesante o personas especialmente vinculadas con él.. Así, han sido diversas las organizaciones de comerciantes ambulantes que consideran que esta regulación supone un ataque frontal al comercio ambulante significando un claro retroceso en la profesionalización por la que tantos años llevan luchando, exigida por la administración en la década de los 80. Todo ello sin olvidar la importante carga administrativa que supondrá cada procedimiento de renovación, situación que contradice a la propia Directiva de Servicios cuyo principal objetivo es eliminar las trabas burocráticas.

En el municipio de Redován existen familias que se dedican a la actividad de venta o comercio no sedentaria (sin establecimiento fijo) y que este tipo de venta supone su único sustento y la principal vía de ingresos; sin olvidar la importancia que esta tiene en la prestación de un servicio a los ciudadanos o abastecimiento de bienes (diversidad de productos en un mismo espacio, precios económicos, etc..), formando parte del tejido urbano comercial de la ciudad y en perfecta conciliación con el resto del comercio. Así, no hay que olvidar la importancia que los mercadillos de venta ambulante tienen en la regeneración y creación de zonas comerciales en el área de influencia y su carácter social y convivencial que estos tienen.

Conscientes de la problemática social de los colectivos dedicados a la venta ambulante ante la nueva regulación de la preocupación que estos tienen en el mantenimiento de sus puestos de trabajo, se estima conveniente apoyar sus reivindicaciones de que la nueva regulación de la venta ambulante que la Generalitat Valenciana tenga que realizar con motivo de la Directiva de Servicios, se garantice la continuidad de los vendedores existentes en la actualidad en los mercadillos y se concedan las autorizaciones en un periodo amplio y suficiente para la amortización de inversiones que garantice la calidad de vida de este colectivo. Si lo que se pretende es que la venta no sedentaria sea ejercida por profesionales, sería deseable partir de un criterio homogéneo que garantice una mínima estabilidad de los operadores que les permita gestionar sus empresas y recuperar las inversiones efectuadas.

Como quiera que desde la Asociación “Agrupación de Comerciantes de la Comunidad Valenciana” con CIF G-03777430, asociación de ámbito autonómico integrada en la Confederación de Vendedores No Sedentarios, que actualmente tiene su sede en C/Virgen de la Estrella nº 34 del vecino municipio de Albatera, después que haya tenido lugar el pasado 20 de diciembre de 2010 la Asamblea General de la misma a petición suya se considera urgente presentar la siguiente moción:

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Mostrar su total apoyo a las reivindicaciones del sector de comerciantes ambulantes que podrían ver alteradas las rutas de ventas que han consolidado tras años de ejercicio de su profesión.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

Provincia de Alicante

SEGUNDO.- *Solicitar a la Generalitat Valenciana para que proceda a efectuar las modificaciones normativas pertinentes para que se garantice la continuidad de los comerciantes ambulantes existentes en los mercadillos y se concedan las autorizaciones por el plazo de duración más amplio posible de forma que permita compatibilizar la amortización de las inversiones a realizar y una adecuada calidad de vida de este colectivo.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente moción a la Generalitat Valenciana*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por parte de Emilio Fernández, portavoz del grupo popular se manifiesta que están de acuerdo con la moción que se plantea. En Europa no se entiende la venta ambulante tal y como se concibe en nuestro país, entendemos que es una moción muy adecuada para la protección de la venta ambulante. En la moción hay una pequeña frase que desencaja con el contenido del Derecho Público, en concreto, en la página segunda en el párrafo quinto, dice "esta situación obligaría a todos los comerciantes a ir a un concurso en igualdad de condiciones para el proceso de renovación sin tener garantías de continuar en el puesto". Es contraria al Derecho público ya que todo el mundo que concurre lo hace en igualdad de condiciones.

Leticia Bas Alcaldesa-Presidenta manifiesta que se elimina esa frase de la moción, si os parece.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (5 votos), del Grupo EU-LV (1 voto) y del Grupo PP (6 votos).

11º - APROBACIÓN SOLICITUD TALLER DE EMPLEO DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN 59/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DURANTE EL EJERCICIO 2011 (DOCV Nº 6435, DE 11/01/11).

"PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SUBVENCIÓN PARA TALLERES DE EMPLEO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010".

Por la Concejalía de Bienestar Social, se da cuenta del expediente tramitado al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo, durante el ejercicio 2011, publicada en el D.O.G.V. nº 6.435 de fecha 11 de febrero de 2011.

Al amparo de dicha orden, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, se ha confeccionado el correspondiente Proyecto a fin de solicitar un Taller de Empleo en las especialidades de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones y Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio y, denominado Taller de Empleo "Redován VII", en su virtud, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria, Se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar el PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "REDOVÁN VII", el cual consta de dos tomos con los siguientes apartados:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

- I. Introducción y Justificación del Proyecto.
- II. Denominación del Proyecto.
- III. Unidades de Obra y descripción de los servicios a realizar.
- IV. Plan de Formación.
- V. Descripción de las instalaciones.
- VI. Estrategias de desarrollo y perspectivas de empleo.
- VII. Presupuesto y financiación del Proyecto.
- VIII. Conclusiones.

SEGUNDO. – Solicitar la subvención en cuantía de 376.524,40€ (trescientos setenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta céntimos), divididas en dos fases, de 188.262,20€ (ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos euros con veinte céntimos) cada una de ellas, a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo; todo ello con arreglo a la siguiente financiación, que figura en el Proyecto:

Entidad Promotora.....	19.817,00€	5%
Consellería de Economía, Hacienda y Empleo	376.524,40€	95%
Total financiación.....		396.341,40€

TERCERO. - Comprometerse a consignar para el Presupuesto 2011, la correspondiente partida presupuestaria a efectos de dar cumplimiento a la aportación municipal.

CUARTO. - Autorizar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la firma del correspondiente Convenio y de cuantos documentos sean precisos.”

Sometida a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Grupo PSOE (5 votos), del Grupo EU-LV (1 voto) y del Grupo PP (6 votos).

12º - MOCIONES Y PROPUESTAS A PRESENTAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguno.

13º - ASUNTOS URGENTES



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

13.1 Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas Lorenzo se pone en conocimiento del Pleno de un escrito del Concejal Joaquín Pozuelo de fecha 31 de enero de 2011 exponiendo que a partir del 20 de enero de 2011 no pertenece a la coalición de Izquierda Unida del País Valenciano.

14º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero se realiza la siguiente pregunta.

El pasado 5 de enero de 2011 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Dirección Territorial de negociado de centros de la Conselleria de Educación en la que se ponía de manifiesto, en relación con la Escuela Infantil, que no existía concordancia entre las obras ejecutadas y los planos supervisados por el servicio de proyectos. El propio escrito dice que dichas diferencias invalidan la concesión administrativa y les manifiesta a que inicien ustedes un nuevo procedimiento ¿Qué está pasando con la autorización de la escuela municipal? Esas diferencias son autorizadas y quien .Si existen modificados en la modificación de las obras. ¿Que coste económico tienen esas modificaciones?

Por parte de la Sra. Alcaldesa, Leticia Bas responde que son cuestiones pequeñas y que ya están los planos remitidos a Valencia. Tuvo registro un documento de la Dirección Territorial de Alicante a posteriori de haber ido a Valencia a entregar los planos que son definitivos. Mañana voy a la Dirección Territorial a tratar una serie de cosas. Una de ellas, es esto porque se está solapando Alicante y Valencia. Llamamos el otro día a la Consellería de Educación y nos dijeron que estaban a tope y los revisarían cuando llegara su turno. En cualquier caso no invalida nada el expediente se está tramitando y se llegará a la punta, no es ninguna modificación se envío unos proyectos de inicio por error pero no es una cuestión mayor.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero, se realiza la siguiente pregunta.

El otro día el pasado viernes apareció en el periódico "La Verdad" hizo usted unas declaraciones afirmando que se estaba trabajando para regularizar las casas ilegales que existen en Redován,. Eso apareció en el periódico, la pregunta que yo le hago en relación con esa afirmación suya y con la documentación que he traído de este Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2008 en el que se comunicaba una serie de notificaciones de este Ayuntamiento a Iberdrola para el corte de suministro de energía eléctrica así como notificaciones al Registro de la Propiedad, de fecha 5 noviembre de 2008 para que no se pudiera inscribir esas casas y también he traído las casi 20 comunicaciones que usted ha realizado con la imposición de multas coercitivas que reconocieron ustedes en el pleno del presupuesto de 3.000 € al mes durante 10 meses a los distintos propietarios de esas casas hasta que fueran demolidas. Y yo le pregunto si su idea de la regularización, legalización o ayuda a los propietarios que tienen esas casas pasa por cortarle la luz, remitirle estos escrito al registro de la propiedad y ponerles multas coercitivas de tres mil euros ¿Esa es la forma con la que va usted a intentar solucionar este problema?

Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas responde que me parece un poco desvergonzada pero como es la que usted ha dicho me parece correcta. Vamos a ver el problema de las viviendas ilegales en este municipio lo crearon ustedes, permitiendo que en Redován crecieran como champiñones viviendas ilegales y digo permitiendo porque saben ustedes y si no lo saben ustedes



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

lo saben muy bien los propietarios que se hicieron esas casa que cuando venían a preguntar al alcalde que hacían, el alcalde les decía tu tira para adelante y luego te ponemos la multa. Usted conoce perfectamente sino la debería conocer....

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero se pregunta: ¿Se ratifica usted en lo que acaba de decir?

Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas se responde que ha dicho que según los vecinos dicen.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero, se manifiesta: Señora Secretaria haga constar en el acta la manifestación expresa de la Alcaldesa.

Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas se responde: Hágala constar, ¿Me va a poner otra querella? Como le gustan eh, mandarán a alguien a que la ponga como siempre. Usted no la pone, envía a los demás a que con su dinero y su nombre ponga querellas. Pues anda continué con las querellas que va bien judicializando la vida política de Redován.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero manifiesta que cuatro tienen los de este grupo.

Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas se pregunta al Sr. Emilio Fernández si ella le ha puesto alguna.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero se responde que no

Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas se manifiesta que: Yo no juego a eso juego a solucionar los problemas de los vecinos de Redován, ni juego a que vengan a mi despacho a asesorarles en contra de su propio ayuntamiento al que usted tiene la obligación de defender porque es funcionario público de él, cosa que usted es un funcionario público en tanto en cuanto sea cargo político. Ustedes generaron el problema del urbanismo ilegal y después ustedes se siguen aprovechando de ese urbanismo prometiéndole no se qué y yo mientras que cumple la legalidad... Mientras que usted está asesorando a los propietarios prometiéndoles no sé que cosas, prometiéndoles no se que cuestiones que usted sabe que no se pueden... yo estoy más que aplicando la Ley, nosotros estamos trabajando con un abogado, con un gabinete urbanista bastante importante de urbanistas, no jurídicos. Evidentemente para dar legalidad jurídica a esas viviendas que usted permitió hacer que ustedes permitieron hacer. Ustedes partido popular, dejando además a los propietarios embarcados en un marrón importante de dinero y ahora viene usted de angel salvador de los propietarios que ustedes enmarronaron. Porque desde que yo soy Alcaldesa no se ha construído en este municipio ni una sola vivienda ilegal, ni una. Paseo bastante por el pueblo porque es mi obligación, lo que nosotros estamos haciendo es evidentemente cumpliendo la ley como es mi obligación y paralelamente darle seguridad jurídica a esas viviendas que ustedes permitieron hacer. Pero evidentemente.... Ahora estamos trabajando en esa cuestión y lo primero que hay que hacer es un censo de viviendas y en eso estamos, evidentemente los tiempos en políticas y de mi gestión los marco yo y no usted, cuando toda esta cuestión esté preparada para que los propietarios la conozcan de manera individual no se preocupe que esta alcaldesa los citará y la conocerán, no tendrá que hacer usted más de puente entre los ciudadanos y el Ayuntamiento, además en su despacho. ¿Tiene usted alguna pregunta más?

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero: Si claro, en todo caso los ciudadanos estarán contentos con sus multas coercitivas



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas: Más contento está usted. Los recibe en su despacho.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular Emilio Fernández Escudero se manifiesta que los recibo en mi despacho porque es mi obligación asesorarles, de acuerdo y asesorarles de las barbaridades que ustedes proponen desde este Ayuntamiento, que son bastantes, Bueno vamos a ver nosotros tenemos un ruego, ahora no vamos a hacer una pregunta. Resulta que tenemos en este Ayuntamiento dos concejales no adscritos y todavía el Sr. Cartagena no ha comparecido en esta sala y el Sr. Pozuelo que ha reconocido que fue expulsado del grupo Izquierda Unida. Ante ello rogamos que al amparo del artículo nº 73 de la Ley de Bases de Régimen Local solicitamos que por la Sra. Secretaria se declare la condición de concejales no adscritos y además solicitamos, porque la jurisprudencia en esa sentido es muy amplia y le citamos solamente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del 29 de noviembre del 2007 o la de Valencia 5 de mayo del 2010 que dichos concejales no pueden votar en las comisiones informativas. Es una jurisprudencia que viene citada de manera constante por los tribunales en tanto en cuanto para los concejales no adscritos pierden la condición de su pertenencia a la formación política y por tanto no pueden participar en esas comisiones informativas con voto. Esto aunque parece una tontería al final tiene un peso muy importante, porque las comisiones informativas con las que aprueban los puntos que van a ir a pleno, y entonces nos podríamos encontrar con un verdadero problema, si un tercero quisiera hacer uso de ese supuesto caso de nulidad, así mismo solicitamos que por la Sra. Secretaria se emita informe en relación con la pérdida de los emolumentos. Y de los ingresos que no pueden recibir los concejales no adscritos al ser expulsado de sus respectivos grupos, ese es el ruego que se emita el informe a la mayor brevedad posible ante la situación de carácter excepcional que se está viviendo en este Ayuntamiento.

Por parte de la Sra. Alcaldesa Leticia Bas se responde que : Muy bien pues su ruego queda hecho y lo que a mí me gustaría es que en el Ayuntamiento de Orihuela la secretaria tuviera que hacer lo mismo, o en la Diputación de Alicante o en la de Castellón o incluso en el gobierno del Consell. Quiero poner de manifiesto que su ruego está perfecto y han pedido informe a la secretaria, La secretaria lo emitirá pero acabamos de hacer público de motu proprio que el concejal Pozuelo no pertenece a EU-LV. Perdone, ya querían usted tener ejemplos. Los humanos a veces cometemos errores la diferencia es que unos actúan de los que son responsables de esas personas. Ya quisiera ustedes tener ejemplos en sus filas de sucediendo un hecho que a nadie no es agradable los responsables políticos adoptara esas medidas adoptadas que en su partido brillan por su ausencia y hacen mucho que desear de nuestros políticos. Yo la he asumido mi responsabilidad de forma impoluta, la mía, cosa que ustedes no pueden decir de sus propios compañeros de partido a cientos en esta comunidad. No necesito que me beatifiquen, yo estoy trabajando por los ciudadanos de mi municipio trabajen ustedes porque su partido sea capaz de limpiar sus filas del mismo modo que limpia el mío las mías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

**Vº.Bº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,